Resolución Jefatural No. 179 -2009-AGN/J

Lima, 24 ABR. 2009

VISTO el Informe **Nº 281-2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **ROLANDO JARAMILLO CORTEZ - Registro Nº 901953.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. Nº 1049; y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que en la Escritura Pública de **COMPRA VENTA,** que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **ERNESTO VELARDE ARENAS**, que otorga **LA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA,** debidamente representada por don **CARLOS BLONDET MONTERO** y don **JORGE EDUARDO ZUÑIGA CANTORAL,** a favor de don **JOSE AMARO CARNERO SAAVEDRA** y doña **CARMEN ROSA PALMA ALCA,** con fecha 29 de abril de 1,986, del folio Nº 7,905 vuelta, del Protocolo Nº 581 y consta de 9 fojas útiles, **se indica que falta: completar el espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 11,874 vuelta) y firma de don JOSE AMARO CARNERO SAAVEDRA, completar el espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 11,874 vuelta) y firma de doña CARMEN ROSA PALMA ALCA, falta completar espacio vacío (folio 11,879 vuelta) y falta la firma del ex – notario Dr. ERNESTO VELARDE ARENAS;** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. Nº 1049, el D. L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor OSCAR LEYTON ZARATE,** Notario Público de Lima, **quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 11,874 vuelta) y firma de don JOSE AMARO CARNERO SAAVEDRA, completará el espacio vacío, respecto a las generales de ley (folio 11,874 vuelta) y firma de doña CARMEN ROSA PALMA ALCA, completar espacio vacío (folio 11,879 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución de la firma del ex – notario ERNESTO VELARDE ARENAS;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional